



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000164-00, Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

No se da trámite a la petición de nulidad formulada por el demandado, toda vez que carece del derecho de postulación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de los anexos arrimados por el apoderado de la parte actora, se advierte acuse de recibo de la notificación por parte del demandado y correos electrónicos que demuestran el envío de la demanda, de la subsanación y del auto admisorio de la misma, se tendrá por notificado al demandado.

*De otro lado, **por Secretaría** hágase corrección del oficio remitido a la Fiscalía General de la Nación relacionado con la comunicación de la medida cautelar.*

Una vez en firme el presente proveído vuelva el proceso para ordenar seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. 65 del 04_/ AGOSTO /2021

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**